



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 442

(29 DE OCTUBRE DE 2021)

“Por la cual se ordena el pago para cubrir los costos de desplazamiento terrestre, estadía y alimentación para experto internacional”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado con el Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología – INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 4175 de 211 modificado por el artículo 1° del Decreto 062 de 2021, el INM tiene como objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que en desarrollo de lo establecido en la Ley 29 de 1990 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”*, el gobierno expidió normas relacionadas con el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y el ejercicio de estas facultades se expidieron, entre otros los Decretos 393, 585 y 591 de 1991.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las funciones asignadas a esta entidad se encuentra que la misma desarrolla actividades expresamente catalogadas por la ley como de ciencia y tecnología.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 9° del Decreto 062 de 2021, le corresponde a la Subdirección de Metrología Física, entre otras las siguientes funciones: *“(...)3. Establecer y desarrollar los mecanismos y acciones necesarias para proveer la trazabilidad en el campo de la metrología física de acuerdo con los*

"Por la cual se ordena el pago para cubrir los costos de desplazamiento terrestre, estadía y alimentación para experto internacional"

lineamientos internacionalmente establecidos y las necesidades metroológicas del país. (...) 5. Proveer servicios de calibración, capacitación, asistencia técnica, producción de materiales de referencia y demás requeridos en el campo de la metrología física a nivel nacional. (...) 11. Participar en el fomento de la cultura metroológica a nivel nacional por medio de la divulgación del conocimiento en materia de metrología científica e industrial en el campo de la metrología física. 12. Ejecutar actividades de transferencia del conocimiento en el campo de la metrología física. 13. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metroológico y de personal especializado en metrología física con instituciones nacionales y extranjeras. (...) 17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)".

Que para el cumplimiento de las funciones misionales establecidas en el decreto 4175 de 2011, modificado por el decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología, a través de la subdirección de metrología física, encuentra apropiado contar con la participación del experto técnico quien, por su reconocida experiencia, nos acompañará en la celebración de los 10 años de creación del INM y en el Simposio de Metrología METROCOL 2021:

1. (...) Participante en el Coloquio Conmemorativo como moderador de los diferentes coloquios a realizarse en el marco de la Celebración de los 10 años de creación del INM.
2. (...) Como ponente internacional en el marco del Simposio de Metrología METROCOL 2021 con la ponencia La importancia de la metrología en el contexto de una emergencia de salud pública internacional.

Luego de presentada y revisada la hoja de vida de la Dr. Jorge Cuauhtémoc Torres Guzmán (Anexa a esta solicitud), se verificó que cuenta con el conocimiento y la experiencia requerida en el aspecto técnico y así cumplir con los requisitos de calidad de los participantes y ponentes propuestos para participar en estas actividades.

Que para lograr los fines perseguidos, se requiere cubrir los costos de desplazamiento del experto internacional anteriormente indicado, desde su país hasta las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología de Colombia y los costos de su estadía y alimentación en Bogotá D.C. por los días requeridos para realizar el ejercicio.

Que conforme a una proyección de costos y permanencia del experto la **Dr. Jorge Cuauhtémoc Torres Guzmán** desde México hasta las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología – INM de Colombia durante su tiempo de estadía, ascienden a una suma de OCHOCIENTOS DOLARES (800 USD).

Que de conformidad con lo anterior el valor a pagar asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (800 USD) valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28321 del 29 de octubre de 2021, rubro C-3502-0200-7-0-3502097-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA -DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL" por el valor de CINCUENTA MILLONES MCTE(\$50 000 000) expedido por el funcionario de Gestión presupuestal de la entidad. De igual forma el CDP antes señalado incluye los gastos financieros en que incurra el INM al momento de efectuar la correspondiente transferencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar y reconocer a favor de la **Dr. Jorge Cuauhtémoc Torres Guzmán**, el pago de la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (800 USD) con el fin de cubrir los costos de transporte terrestre, costos de alojamiento y costos de alimentación, durante su estadía en Colombia, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28321 del 29 de octubre de 2021, rubro C-3502-0200-7-0-3502097-02 ADQUISICIÓN DE

"Por la cual se ordena el pago para cubrir los costos de desplazamiento terrestre, estadía y alimentación para experto internacional"

BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL por el valor de CINCUENTA MILLONES MCTE(\$50 000 000).

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor descrito en el artículo primero de esta resolución y los gastos financieros en que incurra el INM como producto del trámite de la correspondiente transferencia, serán cancelados a la TRM de negociación con la respectiva entidad financiera para el momento del pago.

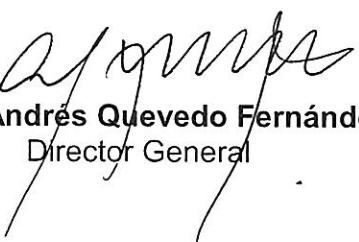
PARÁGRAFO SEGUNDO: El mencionado pago deberá llevarse a cabo, de conformidad con la siguiente información:

- **Nombre del banco:** BBVA
- **Cuenta CLABE:** 012 680 01467364962 9
- **País:** México
- **Número de la cuenta:** 146 736 4962
- **Nombre del Beneficiario:** Jorge Cuauhtémoc Torres Guzmán
- **DNI:** G31805586
- **BIC/SWIFT Code:** BCMRMXMMPYM
- **Dirección:** Cerro del Peñón no. 105 Colinas del Cimatario
- **Teléfono:** +52 442 118 1113

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2021.


Carlos Andrés Quevedo Fernández

Director General

Proyectó: Jhojan Sebastián Herreño Fraile – Contratista.
Revisó: Paola Andrea Mariño Rodríguez – Profesional Especializado
Aprobó: Carlos Andrés Quevedo Fernández